

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



***Día Mundial de la Radio***

### **OEA (Corte IDH):**

- **Romina I. Sijniensky designada Secretaria Adjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.** De acuerdo a las normas reglamentarias y estatutarias, el Secretario de la Corte IDH, Sr. Pablo Saavedra Alessandri, designó como nueva Secretaria Adjunta a la Sra. Romina I. Sijniensky de nacionalidad argentina. La Secretaria Adjunta cuenta con catorce años de experiencia laboral en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde ingresó a trabajar en septiembre del año 2006 como abogada asistente y fue promovida al cargo de abogada senior en julio del año 2010. Previamente, trabajó en el ámbito del derecho penal en Argentina, tanto en la fiscalía de juicio e investigación, como en el ejercicio privado de la profesión. Es graduada en Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Realizó una Maestría en Derechos Humanos con honores summa cum laude en la Universidad de Utrecht, Holanda, y una Maestría de Argumentación Jurídica en la Universidad de Alicante, España. Se ha desempeñado como docente y expositora en múltiples programas académicos y de formación, así como también es autora de varias publicaciones en derecho internacional de los derechos humanos y, en particular, respecto al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. En reconocimiento a su trayectoria y compromiso en la protección de los derechos humanos, y con este Tribunal, fue designada Secretaria Adjunta de la Corte Interamericana el día 11 de febrero de 2020.

### **Bolivia (Correo del Sur):**

- **Sala Plena del TSJ prepara tribunales para los juicios.** La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) está en proceso de constituir tribunales para tramitar los juicios de responsabilidades que ingresaron a este alto tribunal judicial del país en contra de expresidentes y exministros por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones. “Es bastante complejo, son varios juicios, no sabemos si vamos a juzgarlos al

mismo tiempo, uno por uno, estamos en esa discusión”, aseguró la presidenta del TSJ, María Cristina Díaz quien no tenía los datos precisos de los juicios de responsabilidades que están en trámite en esa instancia.

### **Chile (Poder Judicial):**

- **Corte Suprema acoge recurso de queja por declaración de incompetencia de tribunal laboral en demanda de tutela.** La Corte Suprema acogió el recurso de queja deducido en contra de sentencia que confirmó la declaración de incompetencia de tribunal laboral para tramitar demanda de tutela en la que se arribó a un acuerdo extrajudicial. En fallo unánime (causa rol 36.746-2019), la Cuarta Sala del máximo tribunal –integrada por los ministros Gloria Ana Chevesich, Andrea Muñoz, Mauricio Silva Cancino, María Angélica Repetto y el abogado (i) Antonio Barra– dejó sin efecto la resolución impugnada, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, y declaró competente al Segundo Juzgado de Letras del Trabajo, tribunal que deberá continuar con el proceso incoado. "Que, atento a la configuración legislativa del sistema procesal de protección de los trabajadores, aparece que acudir al concepto de incompetencia del tribunal, como hacen los jueces recurridos, configura un obstáculo impropio para la recurrente de acceder a la tutela efectiva de los derechos de aquellos por quienes, en definitiva, acciona, coartando la posibilidad de que un tribunal especial se pronuncie, en el fondo, sobre una disputa que se encuentra dentro de la esfera de su conocimiento conforme fluye del literal g) de artículo 420 del estatuto del trabajo, en relación con los artículos 485 y siguientes del mismo texto, lesionando el derecho de igualdad y debido proceso que obliga al Estado de Chile a garantizar el acceso efectivo a la justicia de todas las personas", afirma el fallo. La resolución agrega que: "tal error configura sin duda una falta grave, desde que impide el acceso al sistema judicial, teniendo en consideración el derecho de las personas a acceder libremente para la protección de sus derechos. Tal basamento, que la doctrina denomina como derecho a la tutela judicial efectiva, se constituye como fundamento esencial de todo Estado de Derecho, y se encuentra garantizado mediante el numeral 3º del artículo 19 de la Constitución Política de la República, al consagrar la prerrogativa universal de igual protección de la ley, el derecho a la defensa jurídica, el derecho a ser juzgado por el juez natural, y el derecho a un justo y racional procedimiento, garantía que, además, encuentra como contrapartida orgánica, los principios rectores de la actividad jurisdiccional consagrados en el artículo 76 de la misma, en especial el de inexcusabilidad, que impone a la judicatura el deber imperativo de otorgar un pronunciamiento de mérito sobre la controversia que legalmente se le plantee, sin poder excusarse de hacerlo". "(...) de este modo, toda interpretación, o yerro que limite de alguna manera el acceso a la posibilidad de obtención de un pronunciamiento judicial que adjudique un derecho dubitado, aparece despojada de la razonabilidad y justificación que precisaría para ser aceptada como admisible a la luz de lo dispuesto en el N° 26º del artículo 19 de la Carta Fundamental, máxime en un contexto de excepcional sensibilidad e importancia, como el del derecho del trabajo, de modo que se hace menester corregir por esta especial vía la equivocación acusada, desde que configura una falta de la entidad suficiente para acoger el presente recurso", añade. "Por estas consideraciones y normas legales citadas, se acoge el recurso de queja, y se deja sin efecto la resolución de nueve de diciembre último, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en cuanto confirmó la decisión por la cual el tribunal de primer grado se declaró incompetente para seguir conociendo de la causa, la que se deja sin efecto, y, en su lugar, se declara que es competente para conocer de la denuncia planteada, debiendo fijarse la audiencia pertinente, para la continuación del proceso incoado".

### **España (El País/TC):**

- **El Tribunal Constitucional sostiene que ningún juez puede ser recusado por su ideología.** El magistrado del Tribunal Constitucional Andrés Ollero, recusado por la Generalitat, participará en todas las deliberaciones que afectan a Cataluña. El Govern quiso apartarle por referirse al “supremacismo” de esa comunidad. Pero el Constitucional ha concluido que las palabras de Ollero no suponen enemistad con los catalanes. Y argumenta: ningún juez puede ser cuestionado por su ideología política o religiosa. El fallo del Constitucional, aprobado por unanimidad, sostiene que quedan “excluidos como indicador verosímil de amistad o enemistad los meros sentimientos de inclinación o de rechazo deducidos del hecho de la pertenencia a partidos políticos, asociaciones, corporaciones o grupos sociales, así como en relación a la asunción de creencias religiosas e ideologías de signo diverso, mientras no se hayan traducido en actos individualizados de amistad o enemistad”. Tales actos concretos, estima el fallo, del que ha sido ponente el magistrado Pedro González-Trevijano, no han existido en el caso de Ollero, por lo que el problema “se reconduce a la existencia o no de una ‘amistad o enemistad ideológica’ a la que no cabe otorgar relevancia a efectos de recusación”. El tribunal sostiene que si nadie puede ser discriminado por sus ideas, tampoco debe serlo un magistrado. “En el sistema de valores instaurado por la Constitución, la ideología se halla

sustraída al control de los poderes públicos, prohibiéndose toda suerte de discriminación en base a la misma. Nadie puede, pues, ser descalificado como juez en razón de sus ideas y, por tanto, no resultaría constitucionalmente posible remover a los magistrados recusados, aun cuando fuesen ciertas las actitudes que se les atribuyen”, recoge la resolución. La Generalitat lo vio de otro modo, al considerar que cuando Ollero habló en un voto particular del “supremacismo” existente en Cataluña había mostrado prejuicios que le impedirían actuar con imparcialidad en los recursos planteados por o contra las instituciones catalanas. El propio magistrado negó esta idea o la existencia de prejuicios en su conducta y razonamientos. Ollero subrayó que al utilizar el concepto de “supremacismo” —en un voto particular contrario a la sentencia que avaló la reforma del derecho civil catalán— lo aplicó a “quienes se sienten humillados si se les trata como si fueran iguales a los demás”. La Generalitat, a su vez, sostuvo que Ollero incluyó en su voto este pasaje para negar que Cataluña pudiera pretender mejor trato que otras comunidades —y citaba expresamente las de Valencia y Galicia— en materia de normas propias de derecho civil. En el Constitucional se discutió primero si la recusación se rechazaba de plano, pero se optó por admitirla a trámite por dos motivos. En primer lugar, para evitar que la Generalitat viera en el archivo de la causa cierto desinterés en entrar en el fondo del asunto, es decir, en examinar si ciertas expresiones resultan más o menos trascendentes para garantizar la imparcialidad de los magistrados. Y por otro lado, se quiso aprovechar la oportunidad para recordar puntos esenciales de la doctrina del propio Constitucional ante cualquier intento de diezmar su composición. En el tribunal existe cierta prevención ante la posibilidad de que comunidades autónomas y grupos parlamentarios recurran a las recusaciones para tratar de decantar debates de leyes concretas. Con la tramitación del caso de Ollero —que fue diputado del PP durante 17 años— el mensaje está lanzado. La ideología de un juez no computa para una recusación, salvo que se hayan reflejado en actos concretos “de amistad o enemistad”. Ollero ya subrayó en sus alegaciones que no sólo no sentía “animadversión” hacia Cataluña —como le atribuyó la Generalitat—, sino que esa hipótesis constituía un “desvarío”.

- **El pleno del TC inadmite por falta de legitimación el recurso de amparo presentado por varios diputados de Compromís contra la decisión de la Mesa del Congreso de no tramitar una proposición de Ley sobre Transparencia Económica de la Casa Real.** El Pleno del Tribunal Constitucional ha inadmitido el recurso de amparo interpuesto por los diputados de la coalición electoral Compromis-Podem-Esquerra Unida Joan Baldoví Roda, Enric Bataller i Ruiz, Marta Sorlí Fresquet e Ignasi Candela Serna contra la decisión de la Mesa del Congreso de los Diputados de inadmitir la proposición de ley “para el fomento de la transparencia económico-presupuestaria del Rey y de la Casa Real”, presentada por el grupo parlamento mixto, del que formaban parte los diputados demandantes de amparo. La sentencia razona que, de conformidad con el Reglamento del Congreso de los Diputados, las proposiciones de ley pueden ser adoptadas a iniciativa de un diputado, con la firma de otros catorce miembros de la Cámara, o de un grupo parlamentario, con la sola firma de su portavoz. En consecuencia, aprecia la falta de legitimación de los diputados recurrentes para impugnar en amparo el acuerdo de la Mesa del Congreso, por no ser titulares, individualmente o en el número que han comparecido ante el Tribunal, de la facultad de presentar una proposición de ley, ni ostentar la representación del grupo parlamentario mixto, autor de la iniciativa legislativa, o la de los diputados que lo integran.

### **Italia (El Mundo):**

- **El Senado retira la inmunidad a Matteo Salvini para que sea procesado por su gestión migratoria.** El Senado italiano ha votado este miércoles a favor de retirar la inmunidad parlamentaria a [Matteo Salvini](#). El líder de la Liga está acusado de secuestro de personas y abuso de poder por bloquear durante seis días el desembarco de 131 inmigrantes a bordo de una nave militar italiana el pasado verano, cuando era ministro del Interior y vicepresidente de un Gobierno de coalición junto con el Movimiento Cinco Estrellas. Hace justo un año, la Justicia italiana pidió la autorización al Senado para proceder contra Salvini después de haber sido acusado de impedir durante días el desembarco de otro buque de los guardacostas italianos que había rescatado a un centenar de migrantes en el Mediterráneo. La cuestión no llegó a ser debatida ni siquiera por la Cámara Alta, ya que el [apoyo del Movimiento Cinco Estrellas](#) en una votación previa evitó que Salvini tuviera que enfrentarse al juicio de los senadores. Esta vez, sin embargo, el M5E, que ahora gobierna junto al Partido Democrático, votó a favor de retirar la inmunidad a su ex aliado. También lo hizo el PD y el partido de [Matteo Renzi](#), Italia Viva. Como habían anunciado, Forza Italia y Hermanos de Italia votaron en contra mientras que los representantes leguistas en la Cámara Alta abandonaron el Aula durante la votación. En medio de la campaña por las [elecciones regionales en Emilia-Romagna y Calabria](#), Salvini anunció que renunciaba a su inmunidad parlamentaria, algo que formalmente no puede hacer ya que se trata de una prerrogativa de la que goza como senador. Por ese motivo, el líder de la Liga invitó en un principio a los senadores de su partido a que votaran a favor. Una decisión que fue calificada

por la oposición como una estrategia electoralista con la que el ex ministro del Interior podrá presentarse como un mártir de la Justicia en defensa de las fronteras italianas. "Es necesario un proceso para establecer definitivamente si tengo razón. No soy un criminal", lanzó este miércoles, consciente de estar ya 'condenado' con los votos de la mayoría parlamentaria. Durante su intervención, Matteo Salvini aseguró haber actuado exclusivamente por el interés de [Italia](#) y señaló que la decisión de impedir el desembarco de la nave en un puerto italiano era compartida por todo el Ejecutivo. "He defendido la patria" pero "no lo he hecho solo", dijo. El líder de la Liga calificó de "agresión política" la autorización del Senado a la Justicia italiana para proceder en su contra y se mostró convencido de que la acusación no tendrá mucho recorrido. La pérdida de inmunidad no implica que el político pueda ser encausado directamente. El Tribunal de Ministros solicitó al Senado la autorización para proceder contra el ex ministro al considerar que la prohibición de desembarcar en un puerto italiano a los inmigrantes rescatados no podía ser justificada basándose en el Decreto de Seguridad aprobado por el Gobierno anterior, ya que estas reglas no podían aplicarse a las embarcaciones militares italianas. Con la luz verde del Senado, el Tribunal de Ministros devolverá el caso a la justicia ordinaria. El Tribunal de Catania, que en el pasado abogó por archivar el caso, será el encargado de señalar que delitos se le imputan. La decisión final corresponderá al juez de la audiencia preliminar, quien podría abrir un juicio formal contra el político. En caso de ser juzgado, el líder de la Liga se enfrenta a una condena de hasta 15 años de prisión.

### **Rusia (RT):**

- **Un exfuncionario acusado de extorsión se suicida de un tiro en la sala del juzgado.** Un antiguo jefe del departamento de transporte del Servicio Federal de Instituciones Penitenciarias de Rusia (FSIN, por sus siglas en ruso) se suicidó este miércoles de un disparo en un tribunal de Moscú luego de ser condenado a tres años de prisión por extorsión. Víktor Svirídov, de 71 años, estaba acusado de haber conseguido 10 millones de rublos (unos 158.000 dólares) del exdirector adjunto del FSIN, Alexánder Sapózhnikov, mediante prácticas extorsivas. El acusado debería haber sido detenido en la sala del tribunal. Se informa que Svirídov, que insistió en su inocencia, se disparó después de que la jueza anunciara el veredicto. Desde el Tribunal de la ciudad de Moscú precisaron que el acusado fue condenado a tres años de reclusión, una sentencia por debajo del límite inferior de la pena prevista por el Código Penal ruso para el delito que se le imputaba, que contempla castigos de entre 7 y 15 años de prisión. De momento no está claro cómo Svirídov logró entrar la pistola a la sala del tribunal. El Comité de Investigación de Rusia ha iniciado una indagación al respecto. El organismo asimismo abrió un caso penal por negligencia. "Los investigadores harán una evaluación legal de las acciones de [...] los funcionarios responsables de organizar el control de acceso [...] al sitio. Además, se verificará el funcionamiento de los detectores de metales instalados en la entrada del tribunal", comunicó el Comité de Investigación. "No tengo ni idea de cómo pudo llevar la pistola consigo. Entró por separado, [ya que] llegó aproximadamente media hora antes de la hora señalada", explicó el abogado del difunto, Grigori Ivaníshchev, [citado](#) por el canal de Telegram Podyom. El Tribunal de la ciudad de Moscú [informó](#) que los detectores de metales ubicados en la entrada del edificio se encontraban en buen estado y funcionaron de manera regular durante todo el día. A Víktor Svirídov le habían diagnosticado un cáncer del cuarto grado más agresivo y se esperaba que, debido a su enfermedad, el tribunal no le impondría una pena de cárcel, declaró el abogado.

### **De nuestros archivos:**

28 de abril de 2005  
Turquía (*Turkish Daily News*)

**Resumen:** Mujeres protestaron amordazadas frente a la Corte Constitucional por las declaraciones de Mustafá Bumin, Presidente de la Corte en el sentido que los intentos por levantar la prohibición en el uso de mascaradas y pañoletas serían violatorios de la Constitución y de la Convención Europea de los Derechos Humanos. Las mujeres en una declaración escrita afirman que las declaraciones de Bumin atentan contra la democracia y la libertad de expresión.

- **Headscarf protest in front of the Constitutional Court.** A group of women wearing headscarves staged a protest in front of the Constitutional Court on Wednesday, blasting Constitutional Court Chief Judge Mustafa Bumin's remarks on Monday. The group with their mouths and hands taped, staged a sit-in protest. In a statement they accused Bumin of violating their rights and freedom of expression. The statement said:

“Bumin has taken a shot at democracy. We are calling on our Parliament to defend us.” After spending an hour in front of the court, the group walked to the center of the city, Kızılay. After police prevented them from walking towards the Justice Ministry the group dispersed peacefully. Bumin had said any attempts to lift the headscarf ban would violate both the constitution and the European Convention on Human Rights.



**Frente a la Corte Constitucional**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*